Contrato No.	**IUD2022364**	**Fecha de elaboración:**	**11 de noviembre de 2022**
Entidad contratante:	**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA – IU. DIGITAL –**		
Nit:	**901.168.222-9**		
Representante Legal:	**JORGE ENRIQUE TAMAYO MEJIA**		
Identificación:	**98.555.729**		
Razón social:	**TECNOLOGIA AVANZADA PARA LA EDUCACION Y LA CAPACITACION S.A.S. – Articulate 360**		
Nit:	**901.115.956-9**		

JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No**. 79.505.645, nombrado mediante Acuerdo No. 100 del 28 de diciembre de 2021 y posesionado el día 15 de marzo de 2022**, facultado para contratar mediante el Literal i) del artículo 39 del Acuerdo No. 087 del 15 de julio de 2021, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios, la Resolución Rectoral No. 1195 de 2022 y demás normas concordantes, y como tal actuando en calidad de Rector y Representante Legal de **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA – IU. DIGITAL –**, Establecimiento Público del Orden Departamental, creado por la Asamblea Departamental de Antioquia mediante la Ordenanza N° 74 de 2017, con **NIT. 901.168.222-9**, quien en adelante se denominará **IU. DIGITAL**; **y JORGE ENRIQUE TAMAYO MEJIA,** identificado con la Cédula de Ciudadanía **N° 98.555.729** quien actúa en su calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la empresa **TECNOLOGIA AVANZADA PARA LA EDUCACION Y LA CAPACITACION S.A.S. – Articulate 360,** identificado con **Nit. 901.115.956-9** quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la norma, hemos convenido celebrar el presente contrato de **ARRENDAMIENTO** con fundamento en la Ley 80 de 1993, el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 **"Contratación Directa Cuando No Exista Pluralidad De Oferentes"** y las demás normas aplicables vigentes, previas las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Arrendamiento de licencias de software para la creación de recursos digitales e interactivos en la Institución Universitaria Digital de Antioquia.
2) Plazo y lugar de ejecución:	El plazo de ejecución del contrato será de **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la aprobación de la garantía única, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. La presente contratación se ejecutará en la ciudad de Medellín o donde la Institución Universitaria Digital de Antioquia lo requiera. No obstante, el contratista deberá garantizar la posibilidad de acceder al software desde cualquier lugar del territorio nacional, en forma online.

3) Obligaciones:	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**
	
	1. Cumplir con el objeto del contrato y sus especificaciones técnicas en los términos señalados en el mismo, así como en los estudios previos y propuesta presentada.
	2. Ejecutar el objeto del contrato en forma adecuada y eficiente, poniendo todo su conocimiento, experiencia y capacidad.
	3. Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución, e impuestos que se generen en razón del contrato.
	4. Suministrar a la IU. DIGITAL y/o al SUPERVISOR del contrato toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar en razón del contrato.
	5. Reportar a la IU. Digital cualquier novedad que se suscite en razón del contrato.
	6. Mantener comunicación permanente con IU. Digital a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
	7. Presentar los informes que se le requiera sobre la ejecución y desarrollo del presente contrato.
	8. Atender todos los requerimientos de la supervisión del contrato.
	9. Soporte técnico para crear contenidos específicos de E-learning.
	10. Entregar funcionando los requerimientos descritos en el apartado de características técnicas.
	11. Entregar constancia de arrendamiento de licencias: 2 licencias Articulate 360 (Precio Académico) - Equipos/Empresas ||Suscripción anual para dos usuarios en plan de equipos o empresas.
	12. Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato.
	
	PRODUCTOS:
	Los siguientes son los productos para entregar por parte del CONTRATISTA a la IU DIGITAL:
	
	• 2 licencia Articulate 360 (Precio Académico) - Equipos/Empresas. Suscripción anual para dos usuarios en plan de equipos o empresas.
	
	Las condiciones exigidas para el cumplimiento del contrato son las siguientes:
	
	• Dos (2) licencias Articulate 360 (Precio Académico) - Equipos/Empresas ||Suscripción anual para un usuario En plan de equipos o empresas.
	  • Permite la creación de animaciones en HTML5 para su visualización en cualquier navegador web.
	  • Trabaja con sus propias librerías y permite su visualización sin conexión a Internet.
	  • Genera paquete SCORM para plataformas LMS.
	  • Cuenta con soporte técnico para crear contenidos específicos de E-learning.
	  • Animación y contenidos adaptativos y livianos de fácil visualización.
	  • Complemento entre páginas, todas están en un mismo proyecto.

	• Graba pantalla • Debe contar con los siguientes programas adicionales: o Rise 360 – programa en la web responsive para la realización de un contenido virtual. o Studio 360 - contenido basado en power-point. o Replay 360 – editor de video fácil. o Peek capturador de pantalla. o Librería dinámica de Articulate.
4) Valor:	El valor del presente contrato es por la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($5.644.587),** incluidos todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar, respaldado con el **CDP No. 2022-0725** del 10 de octubre de 2022.
5) Forma de pago:	La Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital-, pagará al contratista la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($5.644.587),** los cuales se cancelarán de la siguiente forma: Un único pago correspondiente al 100% a la entrega a satisfacción de las licencias que no puede sobrepasar el 31 de diciembre de la presente anualidad, cumpliendo las obligaciones descritas. El pago estará sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, para lo cual se deben presentar y entregar previamente los siguientes documentos: Copia de los documentos que acrediten el correspondiente pago del mes de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia. **2.** Informe de actividades adelantadas por EL CONTRATISTA, en el respectivo periodo. **3.** Informe de supervisión con las evidencias correspondientes. **4.** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. **5.** Factura correspondiente al valor que se debe pagar. **6.** Productos requeridos en el contrato. Los pagos serán cancelados en pesos colombianos mediante transferencias en la cuenta bancaria informada por el CONTRATISTA, previos los descuentos de ley.
6) Garantía:	EL CONTRATISTA debe constituir a favor de la Institución Universitaria Digital de Antioquia la garantía única de cumplimiento, expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones: **AMPARO** / **VIGENCIA** / **MONTO ASEGURADO** Cumplimiento / Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. / 10% del valor total del contrato Calidad del Servicio / Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. / 10% del valor total del contrato **Beneficiario / Asegurado:** La Institución Universitaria Digital De Antioquia – IU. DIGITAL – EL CONTRATISTA, deberá reponer, ampliar o prorrogar las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de reclamos, se aumente el valor del contrato, o se prorrogue su vigencia. Si no se cumple con lo anterior, la I.U. DIGITAL podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que deba reconocer o pagar indemnización alguna.
7) Propiedad intelectual	De conformidad con la normatividad nacional e internacional vigente en materia de propiedad intelectual, en desarrollo de las presunciones legales establecidas y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, mediante este contrato, el CONTRATISTA autoriza a LA IU. DIGITAL para copiar, bajar, instalar, utilizar o de otra manera aprovechar la funcionalidad del Software solamente de conformidad con los términos contemplados, sujeto al término de vigencia del presente contrato. El uso de los materiales de terceros que se incluyen en el Software podrá estar sometido a otros términos y condiciones que deberán pactarse entre las partes.
8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
9) Multas:	La **IU. DIGITAL** está facultada para imponer mediante Resolución debidamente motivada, multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato (incluido IVA si es responsable del IVA), sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo, por cada día de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA, sin perjuicio de la terminación unilateral o la declaratoria de caducidad. Dichas multas podrán deducirse de lo que adeude LA IU. DIGITAL al contratista por concepto de pago, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
10) Cláusula penal:	El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA, dará lugar a hacer efectiva la cláusula penal que se estipula y es equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se hará efectiva por el simple retardo y por el hecho de su pago no se entiende extinguida la obligación principal, en cuyo caso este contrato prestará el mérito ejecutivo correspondiente y sin que haya lugar a constitución en mora.

11) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.
12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes mediante firma electrónica a través del Secop II y el certificado de disponibilidad presupuestal. Para su ejecución, se requiere, el certificado de registro presupuestal, la aprobación de la garantía única por LA IU. DIGITAL y la afiliación al Sistema General de Seguridad Social, Conforme a lo expresado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Todos los documentos para la legalización y ejecución del contrato los deberá aportar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo, so pena de la imposición de multas sucesivas de acuerdo con la cláusula novena.
13) Indemnidad	EL CONTRATISTA deberá mantener a LA IU. DIGITAL libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
14) Solución de controversias	Las diferencias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato se someterán a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales de conciliación y transacción previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y en última instancia, ante las autoridades jurisdiccionales competentes.
15) No vinculación laboral:	Por la naturaleza del presente contrato no se constituyen vínculos laborales entre LA IU. DIGITAL y EL CONTRATISTA, por lo tanto, no se generan prestaciones económicas diferentes a las pactadas. EL CONTRATISTA, actuará por su propia cuenta, en absoluta autonomía, en lo técnico y en la forma de realizar la labor que depende del criterio individual o profesional del mismo, sin que pueda predicarse subordinación laboral con LA IU. DIGITAL, y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de LA IU. DIGITAL, y a los pagos estipulados por la prestación del servicio, que en ningún caso, generará el pago de prestaciones sociales de ningún tipo, dado que se le contrata en atención al carácter liberal e independiente que tiene y al conocimiento en la materia.
16) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo.
17) Liquidación	El presente Contrato será objeto de liquidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993.
18) Domicilio	Para todos los efectos legales, derivados del presente contrato, se fija como domicilio el Distrito de Medellín.
19) Notificaciones:	CONTRATISTA acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de LA IU. DIGITAL, en la dirección Carrera 55 # 42-90 Edificio 5 del Centro Cívico de Antioquia plaza de la Libertad PH piso 4, Medellín, Antioquia o al correo electrónico contratación@iudigital.edu.co, salvo para notificaciones judiciales, que el correo es notificacionesjudiciales@iudigital.edu.co ii) Al Contratista, en el correo electrónico vsanchez@taec.com.mx cual se encuentra en el formato del registro único tributario del contratista.
Elaboró: Isabella Correa Uribe	
Revisó: María Helena Zapata Gómez	
Revisó: Jessica Andrea Agudelo Vélez	
Revisó: Leonardo Fabio Marulanda Londoño	